

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los boletines oficiales durante las horas de oficina, en pliego cerrado y lacrado, y en sobre aparte se presentará por el licitador la carta de pago de la fianza provisional, que será del 3 por 100 del tipo de subasta; Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, el último recibo de contribución industrial o de utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad vigente o justificante de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la subasta, conforme determina el artículo 82 del referido Reglamento.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrán lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día 17 de marzo próximo. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura pública de contrata y demás que sean inherentes. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal y pliegos de condiciones referidos.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., y con Documento Nacional de Identidad núm. ....; enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación y urbanización de las calles de Tía Candidina, Colmenar, travesía de Cantarranas, Animero y de la Fuente (segunda fase de Cantarranas) de la villa de El Espinar, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos a los que se somete expresamente y proyectó a que se refieren, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas.)

El Espinar, 5 de febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible).—592.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Hontalbilla por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Saneamiento de la población».

A las trece horas del día 10 de marzo de 1962 tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o de quien delegue, un miembro de la Corporación y el Secretario que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de «Saneamiento de la población». El tipo de licitación será el de dos millones doscientas sesenta y ocho mil quinientas ocho pesetas (2.268.508), no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

El depósito a constituir es de 68.056 pesetas, que el adjudicatario elevará hasta el seis por ciento de la adjudicación en el plazo de diez días desde que se le notifique, como garantía definitiva.

Las proposiciones serán reintegradas con seis pesetas, ajustándose al modelo que se inserta al final, debiendo ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

En pliego aparte se acompañará resguardo de haber depositado la fianza en arcas municipales o un establecimiento bancario; una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación; justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y el carnet de empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Segovia.

El plazo de ejecución de la obra será el de dieciocho meses, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Para pago de estas obras existe crédito suficiente en presupuesto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, escritura, derechos reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

Queda también obligado a cumplir lo dispuesto por las le-

yes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas unidas al expediente y las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos, presupuesto y memoria, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta.

En lo no previsto en este anuncio y en los documentos mencionados se estará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... en posesión del documento nacional de identidad número ....., se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de saneamiento del pueblo de Hontalbilla, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., por la cantidad de pesetas ....., y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla a 5 de febrero de 1962.—El Alcalde, Adrián Sainz.—794.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Navaleno por la que se anuncia tercera subasta para el aprovechamiento de resinas de 40.475 pinos a vida.

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 1, de fecha 3 de enero del corriente año, y «Boletín Oficial del Estado» núm. 300, de fecha 16 de diciembre del pasado año, de los aprovechamientos de resinas de 40.475 pinos a vida, para la campaña de 1961-62, procedentes del monte núm. 84 de los de utilidad pública, propiedad de este Ayuntamiento, se sacan en tercera subasta y con el carácter de urgencia por un plazo de diez días, con el 10 por 100 de rebaja en el tipo de tasación, que sirvió de base para las anteriores, quedando por lo tanto reducido aquél a la cantidad de 542.041,20 pesetas, y el precio índice; 650.449,44 pesetas. El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas regirá el mismo que se insertó en los mencionados boletines oficiales, con las variaciones que se indican en el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento; entendiéndose que el plazo concedido para presentar licitaciones empezará a regir a partir de la fecha de su inserción en aquéllos.

Navaleno a 6 de febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible).—595.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de desviación del arroyo Tamarguillo, segunda fase.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y singularmente al régimen que regula en sus artículos 52 al 55 de aplicación a las obras para la ejecución del proyecto de desviación del arroyo Tamarguillo, segunda fase, declarado de urgencia por virtud de Decreto aprobado en Consejo de Ministros el 18 de mayo de 1961, y de acuerdo igualmente con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, y practicadas las diligencias preliminares, vengo en señalar los días y horas del mes actual que a continuación se indican, para que se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas siguientes:

#### Día 22:

Hora: Diez treinta.—Fincas: Parcela número 1.—Superficie aproximada: 3.451,37 metros cuadrados.—Propietario: Agapito Calvo Jiménez.

Hora: Once treinta.—Fincas: Parcela número 2.—Superficie aproximada: 6.048 metros cuadrados.—Propietario: Manuel Escudero.